

Expediente: **8064/15**

Carátula: **CREDIAR S.A. C/ LUCENA CLAUDIA ESTELA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **21/04/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20266387025 - CREDIAR S.A., -ACTOR

90000000000 - LUCENA, CLAUDIA ESTELA-DEMANDADO

20266387025 - OSTENGO, RAUL HORACIO-DERECHO PROPIO

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 8064/15



H106019068538

**JUICIO : CREDIAR S.A. c/ LUCENA CLAUDIA ESTELA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 8064/15.-**

### **Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I**

Presento a despacho informando a S.S. que de las constancias del presente expediente surge que:

Por sentencia del 07/3/17 se condenó al demandado al pago de \$26041,87 por capital y \$ 9765 por honorarios del Dr. Raul H. Ostengo (H).

En fecha 22/11/16 se ordenó un embargo por capital por \$29.241,87 (\$26.041,87 de capital más \$3.200 por acrecidas).

Se libraron órdenes de pago por capital en fechas 18/10/19, 12/02/20 y 02/03/21, por un total de \$16.641,52.

En fecha 07/06/2018 se ordenó un embargo por honorarios por \$14.648 (\$9.765 por honorarios más \$4.833 por acrecidas).

En fechas 14/06/2019 y 15/08/2019, se libraron órdenes de pago en concepto de honorarios por un total de \$12.732,14.

En fecha 28/10/19 se presenta planilla de actualización de honorarios por un monto de \$11.035,29.

En fechas 01/06/2020 y 13/07/2020 se libraron órdenes de pago en concepto de planilla de actualización de honorarios por un total de \$19.530,68.

En fecha 05/08/2024 se regularon honorarios al letrado Raul H. Ostengo (H) por \$70.000.

En fecha 15/10/2025 se ordenó un embargo por honorarios de \$70.000 más acrecidas de \$28.000, sumando un total de \$98.000. Sin embargo, notificado **el empleador, en fecha 03/02/2026, informa que realizará el embargo por un monto de \$728.000**, a pagar en 5 cuotas de \$145.600.

Con posterioridad a ello, existiendo fondos depositados por \$145.600, en fecha 06/02/2026 se ordenó un pago en concepto de planilla de actualización de honorarios, aportes e IVA por un total de \$91.700; con lo cual se canceló el total de honorarios regulados.

Finalmente, el 27/02/2026 el letrado practicó planilla de actualización de capital por \$44.798,64.

Secretaría. **San Miguel de Tucumán.**

**San Miguel de Tucumán** Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 10/04/2026 presentado por OSTENGO, RAUL HORACIO (H):

1) Téngase presente lo informado y a conocimiento de las partes.

2) Atento a lo informado, existiendo un remanente a cobrar por capital que excede los montos embargados en autos y fondos en la cuenta judicial abierta a favor de la causa, a fin de evitar mayores perjuicios a la parte demandada, se procede a trabar EMBARGO sobre los fondos retenidos al demandado y depositados en la cuenta bancaria judicial N° 562200003792131 por un total de **\$32.198,29**, en concepto de saldo de planilla de actualización de capital.

3) Líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de capital. En consecuencia, procédase a **TRANSFERIR**, de la cuenta judicial n° **562200003792131**, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$44.798,64** a cuenta de planilla de actualización de capital practicada en autos a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad de **CREDIAR S.A.**, CUIT: **30710222734**, CTA. CTE n°: **301509410088620**, siempre y cuando se encuentre a su nombre.

4) Téngase presente la conformidad formulada en los términos del art. 35 ley 5480.

5) Asimismo, atento a lo informado por el empleador en presentación de fecha 03/02/2026 y sugiendo evidente que ha retenido por error un monto superior al embargado, líbrese **oficio** al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN** a fin de que proceda a **CESAR DE INMEDIATO** con las retenciones sobre los haberes de la parte demandada LUCENA, CLAUDIA ESTELA, DNI N° 20.178.302 que exceden ampliamente el monto del embargo ordenado en fecha 15/10/2025 y del embargo de fondos depositados aquí dispuesto, haciéndole saber que de la consulta de movimientos en la plataforma del Banco Macro surge que, a la fecha, se depositaron \$582.400 en total en cuatro cuotas por \$145,600 cada una. CECG – 8064/15

Concepto: PLANILLA DE CAPITAL DE FECHA 27/02/2026

Capital \$44.798,64

Monto depositado \$44.798,64

Saldo pendiente de cobro por capital \$0,00

Actuación firmada en fecha 20/04/2026

Certificado digital:  
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

Certificado digital:  
CN=MORENO Ileana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 24222649753

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.